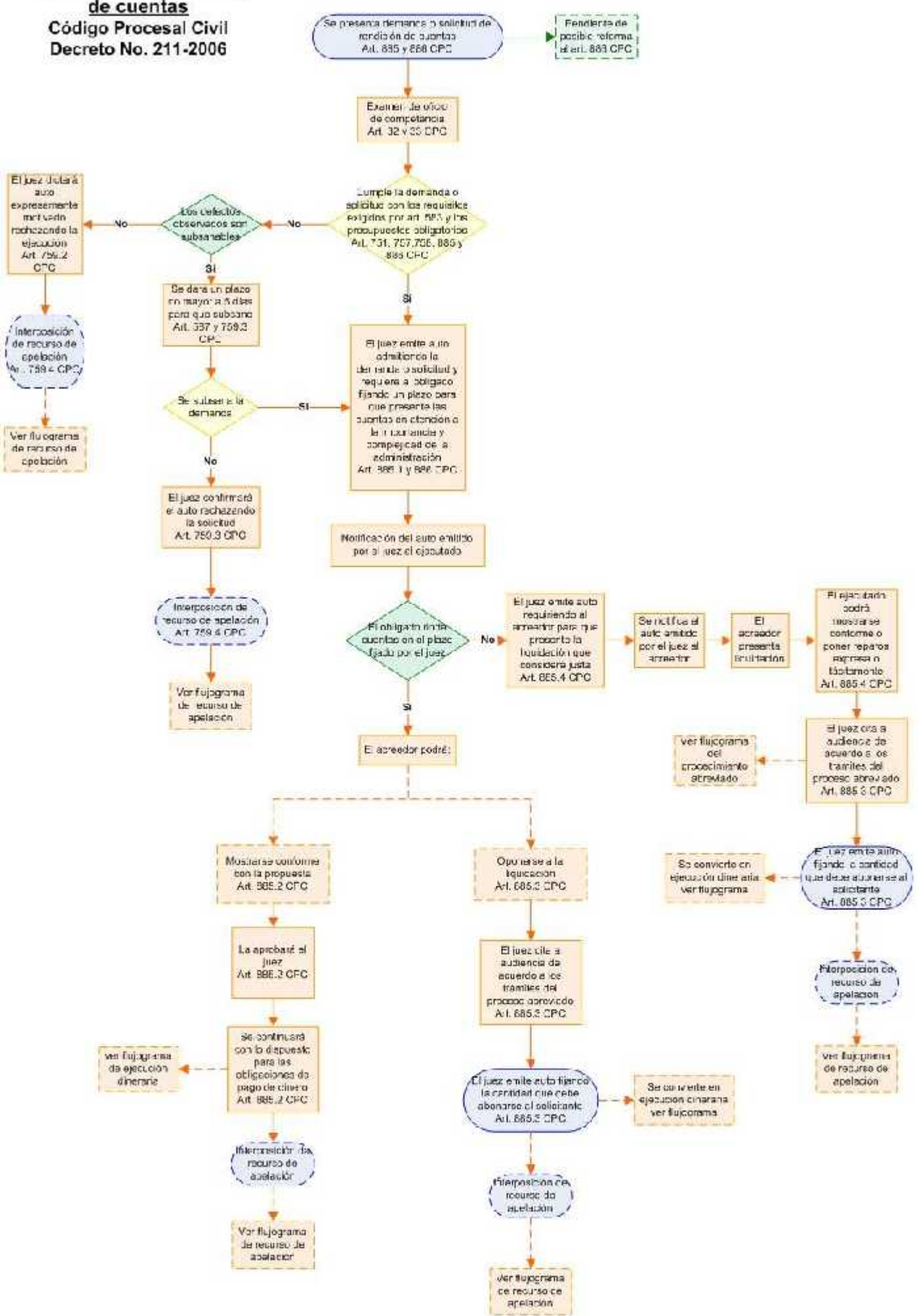


Ejecución de rendición

de cuentas
Código Procesal Civil
Decreto No. 211-2006



Nota: La obligación de rendición de cuentas y el saldo se establecerá en un proceso ordinario o abreviado dependiendo de la cuantía (ver procedimiento ordinario o abreviado).